

# DEMOKRAZIARAKO EPAILEAK

PROGRAMA de JUECES para la DEMOCRACIA  
ELECCIONES a SALA de GOBIERNO del TSJPV

26 de noviembre 2014

Tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de elecciones a las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, la **sección territorial de Jueces para la Democracia en Euskadi** ha decidido participar en la elección a la Sala de Gobierno del TSJPV mediante la presentación de una candidatura con participación de personas asociadas y no asociadas.

En la presente ocasión, más si cabe que en anteriores, la situación actual de la Justicia refuerza la necesidad de participar.

Las **recientes reformas legislativas han afectado de manera sustancial a nuestro estatuto profesional**, incidiendo en sus condiciones de trabajo y de ejercicio de la jurisdicción. Medidas como la casi supresión de la figura del juez sustituto o la instauración del nuevo sistema de refuerzos y nombramientos en régimen de temporalidad, está dibujando un panorama inédito en la carrera judicial, que refuerza las exigencias de participación y control en los órganos de gobierno para garantizar la transparencia y la igualdad de trato entre los compañeros/as, sobre todo de las últimas promociones.

A lo anterior se añade el **deterioro que se produce en el ámbito de los medios materiales y humanos de la administración de justicia**, que al amparo de la coyuntura de crisis por la que atraviesa nuestro país, conlleva una reducción en la inversión en Justicia, que afecta también a las condiciones en que desempeñamos nuestro trabajo. Junto a ello, sigue pendiente la elaboración por parte del CGPJ del **mapa de la carga de trabajo asumible** por los órganos judiciales, cuestión sustancial para delimitar, entre otros aspectos, las condiciones de salud y seguridad en el trabajo o retribuciones, en cuanto se superan estándares razonables de carga de trabajo.

Mientras todas estas deficiencias no sean solucionadas y no se acometan acciones oportunas para paliarlas, se está comprometiendo nuestra salud laboral.

**Nuestra presencia pretende contribuir** a que la Sala de Gobierno se convierta en un órgano en el que efectivamente tenga lugar la participación plural, que sea transparente en su actuación, cercano a la realidad judicial y a los problemas concretos que se presentan en el desempeño de la función, preocupados por defender su independencia e implicados en la asunción real de todas sus competencias y en la solución de los retos de la Justicia en la Comunidad Autónoma, en colaboración con todas las instituciones y colectivos sociales afectados.



Por ello, la **sección territorial de Jueces para la Democracia de Euskadi** expone el siguiente programa, que electos y electas defenderán en su trabajo diario en las Salas de Gobierno:

## PROGRAMA DE GOBIERNO

Para procurar la transparencia y posibilitar un conocimiento y seguimiento de la actividad de la Sala, **se propondrá la fijación de unas líneas de actuación** o

programa concreto, cuya elaboración deberá realizarse al principio del mandato con la debida publicidad, permitiendo un seguimiento continuo de su cumplimiento efectivo.

## TRANSPARENCIA

Este principio exige, por un elemental control democrático, la **adecuada motivación, comunicación y publicidad de la actuación de los órganos de la Sala de Gobierno**, así como

su efectivo cumplimiento en el ámbito de lo establecido en el Reglamento 1/2000. Tal exigencia no afecta sólo a la necesaria **publicidad anticipada de los órdenes del día y los acuerdos adoptados por la Sala**, sino, especialmente, en lo que se refiere al control de la justificación de los acuerdos que puedan adoptarse en materia de adscripciones obligatorias y comisiones de servicio, así como la observancia de los planes de sustituciones elaborados las distintas Juntas que deban celebrarse.

En relación a la forma de la comunicación y publicidad, cabe exigir que **se agilice y facilite el conocimiento de los Acuerdos** adoptados en el seno de la Sala de Gobierno y de su Comisión, y en general de su actuación, mediante medios más ágiles que los actuales. No se comprende que la tramitación de cuestiones como licencias y permisos se realice por medio telemático, o diariamente se comuniquen personalmente por correo electrónico las noticias destacadas por el Gabinete de Prensa, pero no se comuniquen por el mismo medio los Acuerdos adoptados, o restantes temas de interés que se tratan en las reuniones.

Por las anteriores razones **promoveremos la notificación personal por correo electrónico de los todos los acuerdos adoptados**, así como de aquéllos asuntos que por su interés se considere necesario.

**El principio de transparencia es exigible igualmente en las designaciones** que son competencia de la Sala de Gobierno. Especialmente se velará porque se exteriorice y se comunique toda la información posible en cuanto a la existencia de **plazas vacantes y comisiones de servicio** en el territorio de la Comunidad. Dicha obligación deberá ser **especialmente intensa** en lo relativo a los **Jueces de Adscripción Territorial y Jueces en Expectativa de Destino** respecto a los cuales deberá cumplirse escrupulosamente con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Judicial 2/2011, especialmente en lo relativo a facilitar información sobre las plazas vacantes, respeto a las preferencias manifestadas por el Juez para su designación, y motivación de los criterios adoptados para la misma, o atribución de la plaza a cubrir.

## PLANES DE ACTUACIÓN

A los efectos de abordar problemas tanto estructurales como coyunturales en el funcionamiento de los órganos judiciales en la Comunidad Autónoma, **se promoverá elaborar un Plan o línea de actuación** que incluirá, en primer término, un diagnóstico sobre el estado o situación de los distintos órganos (funcionamiento anormal, por sobrecarga en algunos casos, incremento de la litigiosidad o funcionamiento irregular). En todo caso se deberá garantizar la audiencia de lo/as titulares de los órganos, delimitando las causas de los problemas detectados. Ello permitirá, posteriormente y tras analizar el conjunto de las disfunciones y las necesidades apreciadas, diseñar las soluciones adecuadas, debiendo expresarse los razonamientos de cada una de las medidas que se adopten. Éstas podrán consistir, entre otras opciones, en plantear las propuestas correspondientes a las administraciones competentes, especialmente el Departamento de Justicia (dotación de medios materiales y personales, etcétera); o, en su caso, implementar los recursos existentes en el propio ámbito judicial, asignando comisiones de servicio o refuerzos específicos, en su caso mediante Jueces de Adscripción Territorial.

Por exigencia del principio de transparencia anteriormente referido, **es preciso que todo el proceso se publicite**, de modo que los detalles del Plan (estado de los órganos, datos de carga de trabajo, soluciones adoptadas, etcétera) sean conocidos por quienes integran el Poder Judicial en nuestro Tribunal Superior. Se trata en última instancia de garantizar que se adopten soluciones de conformidad con unos **criterios uniformes**, suficientemente **motivadas**, que se encaminen realmente a la solución de los

problemas, y, no menos importante, que ello pueda ser conocido por el conjunto de la judicatura. Además se tratará de evitar que únicamente se atajen determinados problemas cuando éstos ya alcanzan dimensiones desproporcionadas, como cuando se acumula carga de trabajo desmesurada o pendencias injustificadas, sin que previamente la dimensión de la disfunción, que era previsible, haya sido atendida.

## PARTICIPACIÓN

Ha de garantizarse a todos los estamentos implicados la **efectividad de los cauces de participación e intervención** en la labor cotidiana del órgano de gobierno, en su caso impulsando los mecanismos previstos normativamente a fin de exigir e impulsar que por las administraciones e instituciones concernidas, se adopten medidas que redundan en la mejora de las condiciones de ejercicio de la función y en general de la administración de justicia.

A estos fines deberá facilitarse la **transmisión de información con las Juntas de Jueces**, de modo que éstas puedan tener conocimiento y ejercer un seguimiento del resultado de la gestión de asuntos que sean de su interés, especialmente, de aquéllos que se hayan originado en las propias Juntas y de los Acuerdos adoptados en su seno. En este sentido debe facilitarse la gestión con las Juntas de aquéllas cuestiones (disfunciones coyunturales que determinen anormalidades en el funcionamiento

## MEDIDAS DE GARANTÍA Y APOYO

de determinados órganos judiciales) que trascienden el ámbito de un órgano o de un tipo de órganos.

Los integrantes de la presente candidatura que resulten

elegidos apoyarán a los compañeros y compañeras en las necesidades concretas en el ejercicio de la función judicial, y en especial:

- En materia de **conciliación de la vida profesional y familiar** se impulsará la adopción de criterios de decisión que redunden en interés de la organización del tiempo de trabajo y del descanso, de modo que el derecho a conciliar su vida familiar y laboral deberá considerarse un valor preponderante. La Sala de Gobierno deberá ser **especialmente sensible a las peticiones de licencias y permisos amparados en tal derecho** adoptando todas las medidas de que disponga para compatibilizar el mismo con la adecuada prestación del servicio.

Para lograr la afectividad de lo anterior se promoverá una **política no restrictiva en materia de designación de sustitutos**, instando la fijación de criterios claros de designación, que deberán ser de general conocimiento.

- Se impulsará el desarrollo de actuaciones en orden a velar por las **condiciones de salud, seguridad e higiene** en cada puesto judicial, promoviendo la realización de estudios en cada territorio en orden a evaluar, planificar, y tomar medidas concretas para minimizar los riesgos derivados de las condiciones ambientales (despachos, salas de vistas, salas de espera, pasillos) e incrementar

la participación institucional, implicando a los delegados de prevención, Comité de seguridad y salud u órgano equivalente.

- Se velará por la **independencia judicial** con especial atención a aquellos casos en que, por la trascendencia pública o la entidad de los asuntos, aquélla pueda verse afectada, sobre todo cuando la intromisión provenga de los poderes públicos. Especialmente en supuestos de **manifestaciones que exceden de la crítica razonable** de las decisiones judiciales o que, más allá de contener una crítica a la resolución, afectan de modo personal a los jueces y juezas.

- Se prestará especial atención, en relación con la implantación de la NOJ, a las **necesidades de la específica función judicial** en la creación de servicios comunes, y en especial, en la creación y funcionamiento de las unidades procesales de apoyo directo, exigiendo que se garantice dotación de personal suficiente y con una formación adecuada.

- Se impulsará la **transparencia y motivación en los nombramientos** de los Jueces de Adscripción Temporal previstos en el nuevo artículo 347 bis de la LOPJ.

- En el **ámbito de la formación** deberá procurarse, por todos los medios al alcance, el acceso y la participación en cursos y actividades que se prevean. Para ello pediremos el refuerzo de los planes de formación territorial, así como el fomento de la participación en la formación a distancia, especialmente en la enseñanza de idiomas extranjeros. Igualmente resulta sustancial

facilitar en la medida de lo posible un **régimen de sustituciones adecuado**, de modo que se incentive la asistencia, y no al contrario, esto es, que se desincentive la misma.

De otra parte, exigiremos que se proporcione la formación y el apoyo técnico adecuado a los Jueces de Adscripción Territorial para atender los órganos judiciales a los que sean adscritos, especialmente en aquéllos casos de materias jurisdiccionales no atendidas en la Escuela Judicial.

- Se propondrá **impulsar la celebración de encuentros** de jueces y juezas, magistradas y magistrados, en los que se pueden abordar cuestiones de interés común, o que afecten a la justicia, o relacionados con las líneas de actuación que puedan establecerse, en su caso en el ámbito de las Juntas normativamente previstas.

- Se instará del Departamento de Justicia la pronta **dotación de personal** en supuestos de bajas o cualquier tipo de ausencia. Asimismo, interesaremos que se atienda a la formación del personal colaborador.

Igualmente, ante el **estancamiento de la gestión de la informática judicial** deberá exigirse que se provean a las necesidades en este ámbito de modo ágil y eficaz.

- Se promoverá la revitalización de las **Comisiones de Modelos** para aquéllos órdenes jurisdiccionales en los que han dejado de existir, promoviendo su funcionamiento para en un determinado tipo de órganos judiciales, si fuera necesario.

- En **materia disciplinaria**, deberá asegurarse la **inmediata puesta en conocimiento de los afectados y afectadas de las quejas y denuncias**, haciendo realidad sus posibilidades de defensa.

## COMPROMISO

El conjunto de personas que integramos la candidatura **nos comprometemos, en caso de elección, a defender y desarrollar las propuestas que os trasladamos**. Consideramos

que en la situación actual, no demasiado favorable ni cómoda para el ejercicio de la jurisdicción, existe un amplio margen de mejora en nuestras condiciones de ejercicio de la misma. El órgano de gobierno en el ámbito de la Comunidad Autónoma permite desarrollar gran número de actuaciones encaminadas a procurar avances en la consecución de dichas mejoras; y ello a su vez deberá, en última instancia, redundar en una mayor calidad de la Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La candidatura es la siguiente:

## TITULARES:

**1** **MARÍA ENEIDA ARBÁIZAR FERNÁNDEZ**, Magistrada del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Vitoria-Gasteiz.

**2** **MÓNICA BASURTO GARRIDO**, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Amurrio (No asociada)

**3** **URKO GIMÉNEZ ORTÍZ DE ZÁRATE**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 7 de Bilbao.

**4** **JORGE JUAN HOYOS MORENO**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.

**5** **TERESA MONTALBÁN GÓMEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 5 de Bilbao.

**6** **INÉS SORIA ENCARNACIÓN**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Barakaldo.

## SUPLENTES:

**1** **XABIER ARAMENDI OLASAGASTI**, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Irún (no asociado).

**2** **ANA GARCÍA ORRUÑO**, Magistrada del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 Bilbao.

**3** **IZASKUN JACA FLORES**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 5 de Donostia - San Sebastián.

**4** **SUSANA JUNQUERA BAJO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 1 de Vitoria – Gasteiz.

**5** **MARÍA LUISA PERICÁS SALAZAR**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 2 de Donostia – San Sebastián.

**6** **JAIME SEGALÉS FIDALGO**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 6 de Bilbao.